

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

**PARTE OFICIAL**

**ORDENES**

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 26 del actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. José Menéndez Escolar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Se confirman en el cargo de ayudantes de campo de V. E. a los comandantes de INFANTERÍA D. Trinidad Lacanal Vallis y D. Arturo Herrero Company, que desempeñaban el mismo cometido a su inmediación en sus anteriores empleo y destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Comandante Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Lorenzo de la Tejera Magán, la pensión anual de 2.500 pesetas en la gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 15 de enero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de febrero siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre último (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

**TRATAMIENTOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la importancia y extensión de las funciones encomendadas a los auditores de las divisiones orgánicas, Comandancias de Baleares y Canarias y Fuerzas Militares de Marruecos y su constante comunicación como autoridades judiciales, con las demás del orden civil y militar que demanda una igualdad en orden a consideraciones y tratamientos, he tenido a bien disponer que, cualquiera que sea la categoría del jefe u oficial que desempeñe el cargo de auditor, tenga derecho como tal auditor, e independientemente del que le corresponda por su empleo personal, al tratamiento de usía, el que además será usado en cuantos documentos y escritos les sean dirigidos oficialmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

**Sección de Personal**

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Señor: Vista la consulta que V. E. elevó a este Ministerio, acerca de si el tiempo servido en el Colegio de Guardias Jóvenes, es computable para completar los cuatro años de servicios que para poder solicitar ingreso en ese Cuerpo exige la orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 191), teniendo en cuenta que dicho tiempo es válido para efectos del retiro, premios de constancia y efectividad, he tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, resolver sirva de abono el expresado tiempo a los indicados efectos desde la edad de dieciséis años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

**ANTIGUEDAD**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Navarra, don Jesús Miranda Guesra, en suplica de que se le conceda mejora de antigüedad en el escalafón de los de su empleo y se le coloque en el lugar que por promoción le correspondiera, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que dejó transcurrir el plazo de seis meses que para ello previene la orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), ya que su ingreso lo pidió en 5 de julio de 1921, y la instancia solicitando la rectificación de puesto en la escala la promovió con fecha 21 de marzo de 1922.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil

## ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de suboficial de INFANTERÍA a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de noviembre de 1931 el primero, y de la de primero de enero de 1932, el segundo, continuando los ascendidos en los Cuerpos que hoy sirven, hasta que si les corresponde se les adjudique otro destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Bartolomé Cano Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 33.

D. José Rubio Cano, del batallón de Montaña núm. 7.

Madrid, 21 de marzo de 1932.—  
Azaña.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del mes actual, proponiendo que el capellán primero del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército D. Luis Foncillas Sin, que prestaba sus servicios en el Colegio de Guardias Jóvenes de ese Instituto, y destinado actualmente a tropas y servicios de Larache, continúe en el referido Colegio hasta la terminación del curso actual, por tener asignadas clases en el mismo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del decreto de primero de junio de 1931 (C. L. núm. 109) y que el referido capellán ascendió a su actual empleo por orden circular de 12 de febrero último (D. O. núm. 36); he tenido a bien aprobar lo propuesto por V. E., debiendo continuar en el referido Colegio, en comisión y sin derecho a dietas, hasta la terminación del curso actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerras.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de

23 del actual (D. O. núm. 70), he tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría de INFANTERÍA comprendidas en la siguiente relación, pasen destinadas a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Al batallón de Ametralladoras núm. 3.

## Suboficiales.

D. Manuel Ramírez Pardo, del regimiento Infantería núm. 17.

D. Enrique Rubio Giral, del mismo.

## Sargentos.

Enrique Bodelón Castro del mismo.  
Amador López Chester, del mismo.

Francisco Ruiz Carrique, del mismo.

Eugenio Jiménez García, del mismo.  
Francisco Rodríguez López, del mismo.

José Calavera Balón, del mismo.  
Nectali Castellanos Calonge, del mismo.

Manuel Rivas Blanco, del mismo.  
Teófilo Díaz García, del mismo.  
Bartolomé Gallego Fernández, del mismo.

Carlos García Cabrera, del mismo.  
Modesto Leiva Bafaguer, del mismo.  
Sebastián Ramírez Fernández, del mismo.

Antonio Hernández González, del mismo.

Olegario León Mendiola, del mismo.  
Ángel Murillo Sánchez, del mismo.  
Ildefonso de la Torre Siles, del mismo.

Pédro García Zamora, del mismo.

Al Grupo de Infantería (Marruecos).

## Suboficiales.

D. Juan Murcia López, del regimiento Infantería núm. 17.

D. Francisco Molina Fernández, del mismo.

## Sargentos.

Luis Campos Galeote, del mismo.  
Nicasio San Miguel Calle, del mismo.

Manuel González Zubillaga, del mismo.

Eulogio Chaparro Gallego, del mismo.

Antonio Sierra Prieto, del mismo.  
Rafael Gómez Bergillo, del mismo.  
Francisco García Mateo, del mismo.

Manuel Cruz Torices, del mismo.  
Francisco Chesa Burillo, del mismo.

Germán Reyes Sanz, del regimiento de Infantería núm. 17.

Lorenzo Ibarra Alcalde, del mismo.  
Manuel López Sánchez, del mismo.

Madrid, 29 de marzo de 1932.

Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido bien disponer que el personal del material de ARTILLERÍA, sargento obreros filiados, comprendidos en siguiente relación, pasen a servir los destinos que para cada uno se indican. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Isaias Vázquez Vicente, auxiliar de almacenes de segunda clase, de la Fábrica Nacional de Toledo, al Parque de Ejército de Artillería número 7. (V.)

José Luis Cañada Aspettia, sargento, del regimiento de Artillería a pié núm. 3, se le nombra mecánico conductor automovilista del mismo, para que, además del servicio de su clase preste el de dicha especialidad.

Antonio Gómez Rico, cabo de obreros filiados, de la novena sección y destacado en la Escuela de Automovilismo pesado, a la segunda sección, prestando el servicio de mecánico conductor automovilista en el segundo grupo de la primera Comandancia de Intendencia, en concepto de agregado.

Joaquín Zas Rodríguez, obrero filiado, de la octava sección y prestando el servicio de ajustador en el Parque divisionario núm. 8, ejercerá también en dicho Parque el de mecánico conductor automovilista.

Enrique González Alonso, obrero filiado, de la primera sección y prestando el servicio en el Museo de Artillería, al Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico del Arma.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—  
Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Padecido error en la circular de 23 del actual (D. O. número 72), que se refiere a los destinos del personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS, he tenido a bien disponer queda rectificada en el sentido de que el auxiliar de taller, destinado a la Comandancia de obras y fortificación de la tercera división (voluntario), es don Canuto García Fernández, del regimiento de Ferrocarriles, en lugar de don Miguel Lorente Navarro, del mismo regimiento, que continuará en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 16 de la circular de 25 del actual (D. O. número 72), he dispuesto que el auxiliar de primera clase del Cuerpo auxiliar de INTERVENCION Militar, D. José Inclán Palomares, que se hallaba destinado en la suprimida Fábrica de Productos Químicos, pase a continuar sus servicios en el Laboratorio del Ejército, que por dicha disposición se crea.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señores General de la primera división orgánica y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los maestros armadores del Ejército y el personal contratado del Arma de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Maestros armadores

D. Armando Ojanguren González, del batallón de montaña núm. 4, a la Comandancia de Carabineros de Vizcaya. (V.)

D. Paulino Sánchez Suárez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 3, al batallón de montaña núm. 4. (F.)

## Ajustadores-herrerros-cerrajerros

D. José Ramón Alvarez Alvarez, del regimiento ligero de Artillería número 13, al de igual denominación número 12. (V.)

D. Juan García Redondo, del destacamento del Rif de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería ligera núm. 13. (Voluntario.)

## Ajustadores-carpinteros-carreteros

D. José Otero Naya, del regimiento ligero de Artillería núm. 15, al de igual denominación núm. 16. (V.)

D. Miguel Caja Cánovas, de nuevo destinado al regimiento ligero de Artillería núm. 15.

## Sillero-guardián-ligero-artillero

D. Juan Alcaide Ortega, del regimiento ligero de Artillería núm. 15, al de igual denominación núm. 6. (Voluntario.)

Madrid, 29 de marzo de 1932.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he dispuesto que el cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache número 4, Manuel Carranza Trujillo, pase a prestar sus servicios, por haberlo solicitado, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9, por haber cumplido su permanencia en aquel territorio, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento de Infantería núm. 43 José Medina Pozo pase destinado al regimiento Carros de Combate núm. 1, por haber cumplido el año de permanencia que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de INFANTERIA Benjamín Cabero Gutiérrez pase destinado al regimiento Infantería núm. 26, fusionado con el batallón Montaña Antequera núm. 12, del que procedía, por haber cumplido el año que previene la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pasó destinado al regimiento Infantería número 42, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 17 Vicente Abad Elvira pase destinado al regimiento Infantería núm. 30, del que procedía, por haber cumplido el año que previene la orden circular de 8 de junio de 1929 (DIARIO OFICIAL núm. 125), por la que pasó destinado al hoy disuelto regimiento Infantería núm. 44, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de primera categoría que figuran en la siguiente relación, que prestan sus servicios en Cuerpos de África, pasen destinadas a los Cuerpos de procedencia de la Península, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pararon destinadas a los Cuerpos que se citan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Al regimiento de Infantería núm. 1.

Cabo, Alfonso de Galain Bombín, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 4.

Cabo, Jesús García Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 4.

Corneta, Miguel Iñigo Pérez, del regimiento Infantería núm. 43.

Al regimiento de Infantería núm. 5.

Cabo, Agustín Ojanguren Alvarez, del regimiento núm. 41.

Al regimiento de Infantería núm. 7.

Cabo, Faustino Lozano Descalzo, del regimiento Infantería núm. 40.

Al regimiento de Infantería núm. 8.

Cabo, José Carreira Varela, del regimiento Infantería núm. 43.

Al regimiento de Infantería núm. 9.

Cabo, Juan Moyano Platero, del Grupo de Regulares núm. 4.

Cabo, Gabriel Camacho Pérez, del regimiento Infantería núm. 40.

Al regimiento de Infantería núm. 15.

Cabo, Manuel Martínez Carneiro, del regimiento Infantería núm. 40.

Al regimiento de Infantería núm. 16.

Cabo, Francisco Alameda Mesa, del regimiento Infantería núm. 43.  
Cabo, Rufino Corbacho Picón, del regimiento Infantería núm. 42.

Al regimiento de Infantería núm. 21.

Cabo, Martín Parro Marroyo, del regimiento Infantería núm. 42.  
Cabo, Manuel Bravo García, del regimiento Infantería núm. 41.

Al regimiento de Infantería núm. 23.

Cabo, José Parapara Cuevas, del regimiento Infantería núm. 42.  
Cabo, Severiano Lobera Santiago, del regimiento Infantería núm. 42.

Al regimiento de Infantería núm. 24.

Cabo, Juan Olarte Glera, del regimiento Infantería núm. 42.

Al regimiento de Infantería núm. 26.

Cabo, Eladio Hernández González, del regimiento Infantería núm. 40.

Al regimiento de Infantería núm. 28.

Cabo, Jaime Lliteras Cardell, del Grupo Regulares núm. 4.  
Cabo, Francisco Ribot Torres, del Grupo Regulares núm. 1.

Al regimiento de Infantería núm. 32.

Cabo, Antonio Mariscal Hernández, del regimiento Infantería núm. 41.  
Corneta, Alberto Arenas Morcillo, del regimiento Infantería núm. 41.

Al batallón de Montaña núm. 3.

Cabo, Pedro Ricart Soler, del regimiento Infantería núm. 40.  
Cabo, Pedro Argeles Font, del regimiento Infantería núm. 40.  
Madrid, 28 de marzo de 1932.—  
AZAÑA.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de la tercera Comandancia de tropas de INTENDENCIA, primer grupo (Zaragoza), Pedro Pardo Arbiol, he tenido a bien destinarle a la Comandancia de dicho Cuerpo en Ceuta, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del golfo de Guinea, por fin del mes actual, el capitán de la GUARDIA CIVIL D. Eugenio Touchard Pérez, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede disponible en la primera división orgánica y afecto para haberes al primer Tercio, a partir de primero de abril próximo, debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.  
Señores General de la primera división orgánica, Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del golfo de Guinea, por fin del mes actual, el teniente de la GUARDIA CIVIL D. Enrique Mené Jiménez, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede disponible en la segunda división orgánica y afecto para haberes al cuarto Tercio, a partir de primero de abril próximo, debiendo ser colocado en destino de plantilla cuando le corresponda.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica, Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Vizcaya Ramón Tejada Doz, he tenido a bien concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Bordeaux, E'yrans y Lagoirán (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la sexta división orgánica.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales de INTENDENCIA, que figuran en la siguiente relación, la cual principia con el comandante D. Miguel González de Quevedo y Fossi y termina con el teniente D. Francisco Mariné Verdugo, los premios de efectividad que se indican, y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140) y 4 de septiembre último (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de primero de febrero último.

Comandante, D. Miguel González de Quevedo y Fossi, de la Intendencia Militar de la segunda división.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de primero de marzo actual.

Capitán, D. Conrado del Toro Herránz, de la Intendencia Militar de la segunda división.

Otro, D. Claudio Martínez Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo actual.

Capitán, D. Carlos Pérez Iñigo Delgado, de la Intendencia Militar de la sexta división.

Otro, D. Luis Ulloa Macorrea, de la misma.

1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre del año anterior.

Capitán, D. Pedro Cascón Vriega, de la primera comandancia de Intendencia.

1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de diciembre del año anterior.

Capitán, D. Juan Hernández Espinosa, de la Intendencia Militar de la sexta división.

1.200 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de abril próximo.

Capitán, D. Vitaliano Arés Arroyo, de la segunda Inspección general de Intendencia.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de diciembre del año anterior.

Capitán, D. Maximino Pérez Freire, de la Intendencia Militar de la sexta división.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de marzo actual.

Capitán, D. José Antón Fernández, de la Intendencia Militar de la sexta división.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de abril próximo.

Capitán, D. Juan Amador Díaz, de la Intendencia Militar e Inspección de fuerzas y servicios de Marruecos.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre anterior.

Teniente, D. José Lázaro Jurado, de la Intendencia Militar de la sexta división.

Otro, D. Francisco Mariné Verdugo, de la misma. Madrid, 28 de marzo de 1932.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Barcelona al archivero segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Francisco Gavilán de Pró, con destino en esa Comandancia militar, por cumplir con esta fecha la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, y haciéndosele, por la Dirección general de la Deuda y Cl-

ses Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZANA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 24 de septiembre último la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de ARTILLERIA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Pedro Ferrández Martínez, he tenido a bien disponer que el referido oficial cause baja por fin del citado mes de septiembre en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de octubre siguiente se le abone por la Delegación de Hacienda de Murcia el haber mensual de 146,25 pesetas, que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación a la orden de 21 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 266), que queda anulada. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZANA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Jada, D. Patrocinio Castrejón González, he tenido a bien

concederle el retiro, con el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo de capitán, por contar más de treinta años de servicio y hallarse comprendido en la ley de 9 del actual (D. O. número 59), el cual será dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pasará a fijar su residencia en Camas (Sevilla).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZANA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL, en situación de supernumerario sin sueldo en esa división orgánica, D. Eduardo Carazo Carazo, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, el cual quedará disponible en la mencionada división y afecto para haberes al 23.º Tercio, hasta que le corresponda obtener colocación, según dispone al artículo noveno del decreto de 11 del actual (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZANA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	24,00
	Extranjero.....	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	48,00
	Extranjero.....	54,00

#### A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero.....	22,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero.....	44,00

#### AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero.....	22,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero.....	46,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.  
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.  
Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y sponerás, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o sponen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.